

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandada en tiempo oportuno allegó escrito contentivo de la contestación de la demanda y formulación de excepciones de mérito el día 8 de septiembre de 2021, pues el termino vencía el mismo día. Sírvase proveer.-

Armenia, Quindío, 14 de septiembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, dieciséis (16) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE
DEMANDADO: SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00218-00

En cuanto al escrito allegado por el apoderado de la demandada, señora SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija ANA SOFIA ARANGO QUINTERO, a través del cual contesta la demandada de la referencia y formula las excepciones de mérito denominadas **MALA FE DEL EJECUTANTE, COBRO DE LO NO BEDIDO, LLENADO DEL TITULO DE FORMA DELIBERADA Y PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN CAMBIARIA**, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
DEL
17 DE SEPTIEMBRE DE 20219



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b353d865d8f7583c2da36066c8535f607a1e35dbaccea7af8f8d688b6dbd619d

Documento generado en 16/09/2021 08:58:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>